



Autoriza a contratar con la Armada de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1262

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.


PCC/PTO/RGG/ALR/SOB
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
 2. Administración y Finanzas
 3. Área de Formación Capital Humano de SENA
 4. Armada de Chile, (Avenida Jorge Montt N°11.700, Las Salinas, Viña del Mar.)
 5. Partes y Archivo
- S- 3041/15

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Armada de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”** el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

4.- Que, el objetivo del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”** es contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención para conscriptos en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.

5.- Que, de acuerdo a un estudio realizado por el Ejército el año 2006, los jóvenes que inician el servicio militar pertenecen al grupo etario con alto consumo de alcohol y drogas, por lo que se vuelve prioritario desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en la Armada de Chile.

6.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 01 de febrero de 2015, Armada de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**, suscrito con fecha 1 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Armada de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$6.610.000.- (seis millones seiscientos diez de pesos)**. La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2015 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA ARMADA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Armada de Chile**, RUT N° 61.102.057-0, a través de su **Director de Educación, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa**, ambos domiciliados en **Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó **D.G.S.A. ORD N° 4100/600/2222, de 9 de diciembre de 2014**, el cual delega en el **Director de Educación de la Armada**, la facultad de celebrar, en representación de la Armada de Chile y en el ámbito técnico que le corresponde, los actos administrativos y contratos correspondientes hasta por la suma equivalente a 1000 U.T.M.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la **Armada de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile**", el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención para conscriptos en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.

Los objetivos específicos de este programa son:

- i. Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.
- ii. Efectuar jornadas de trabajo con Monitores antiguos.
- iii. Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **"Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile"**, aportando la suma de **\$6.610.000-**.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la **Armada de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de **11 MESES**, y se ejecutará a partir del 1 de febrero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Armada de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la **Armada de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Director de Educación de la Armada de Chile, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Armada de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado **"Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile"**, forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile.

OCTAVO: La Armada de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, la Armada de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por ella.

La Armada de Chile designa al Director de Educación de la Armada de Chile, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La Armada de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si la Armada de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquél hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la Armada de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas

y Alcohol en la Armada de Chile” que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la **Armada de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la **Armada de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Armada de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la **Armada de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Armada de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Armada de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del **Director de Educación de la Armada, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa** para representar a la Armada de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 781 de 24 de diciembre de 2014, que nombra a don **Ignacio Mardones Costa**, como **Director de Educación de la Armada de Chile**; y del **D.G.S.A. ORD N° 4100/600/2222, de 9 de diciembre de 2014**, que delega en el **Director de Educación de la Armada**, la facultad de celebrar, en representación de la Armada de Chile y en el ámbito técnico que le corresponde, actos administrativos y contratos hasta por la suma equivalente a 1000 U.T.M.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ignacio Mardones Costa, Contraalmirante, Director de Educación de la Armada de Chile; y Lidia Amarales Osorio, Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA ARMADA DE CHILE

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Preparación del ciclo año 2015 del programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2015, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	1 mes	2 días a la semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Consumos básicos. Insumos computacionales.			
Equipamiento			
De oficina			
Recurso Humano			
De la Dirección de Educación de la Armada y de las Unidades Ejecutoras.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Capacitación de Monitores en Talcahuano.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Ejecución de un curso de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas para aproximadamente 25 personas de la Base Naval de Talcahuano. El curso estará integrado principalmente por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina; nuevamente serán incorporados al curso profesionales civiles y militares del Hospital Naval. La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada. Como referencia, será considerado el Manual para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

		día/semana/mes	
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 días.	18 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Material impreso para Instructores y Monitores. Pasajes y viáticos para el Coordinador del Proyecto y alumnos de otras regiones. Almuerzos para profesionales que efectuarán la capacitación. Coffee break durante desarrollo del curso. Arriendo de bus para visita a comunidad terapéutica.</p>			
Equipamiento			
<p>Sala de clases. Computador con proyector de video. Apoyo de casinos para café y almuerzo. Alojamiento en Talcahuano para asistentes de la región de Valparaíso.</p>			
Recurso Humano			
<p>Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso. Alumnos del curso: 20</p>			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad	Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores. Ejecución a través de 13 sesiones modalidad taller, con una metodología activa participativa.</p>			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Confección de 30 ejemplares del "Manual del Monitor". Confección de 100 ejemplares del "Manual del Alumno" para Cadetes. Confección de 1.100 ejemplares del "Manual del Alumno" para Conscriptos y Grumetes. Confección de material de difusión del programa de prevención. Adquisición de 1.400 carpetas, block de apuntes y lápices. Material de apoyo para la preparación y ejecución de los talleres.</p>			
Equipamiento			
<p>Salas de clases. Computadores con Proyector de Video. Insumos computacionales.</p>			

Actividad N° 5	
Nombre de la Actividad	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.

Recurso Humano
Coordinador del Proyecto y personal de apoyo administrativo. Monitores de la Armada. 1.213 alumnos de las Escuelas Matrices y Centros Navales de Instrucción de Reclutas.

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad	Exposiciones de Continuidad en la Prevención en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ejecución de exposiciones a los conscriptos de las Guarniciones Navales de Iquique y de Punta Arenas, como proceso de Continuidad del Programa de Prevención efectuado en los Centros de Instrucción. El tiempo disponible para su aplicación es de 3 meses en cada semestre. Se prevé la participación de 120 personas.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
DIM Cochrane.	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
Base Naval Punta Arenas (BASEPAR)	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
DIM Lynch.	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
Base Naval Iquique. (BASEIQUE)	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Material de apoyo a los talleres. Consumos básicos. Insumos computacionales.			
Equipamiento			
Salas de clases. Computadores con Proyector de Video.			
Recurso Humano			
Coordinador del proyecto. Profesionales de SENDA, de la Armada y otras instituciones que apoyarán en la ejecución del curso Total de alumnos: 400			

Descripción y metodología de la Actividad			
Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
El tiempo disponible para su aplicación será de 8 meses.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el periodo	4 horas. 4 horas. 4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Material de apoyo a los talleres. Coffee break durante desarrollo del curso. Consumos básicos. Insumos computacionales.			
Equipamiento			
Salas de clases. Computadores con Proyector de Video.			
Recurso Humano			
Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA, de la Armada y de otras instituciones que apoyarán la ejecución del curso. Total de alumnos: 15			
Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Seguimiento y control del programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM - DIM Lynch (Iquique) - BASEIQUE - DIM Cochrane (Punta Arenas) - BASEPAR	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	32 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Traslados y viático.			
Equipamiento			
Sala de reuniones. Computador con Proyector de Video.			
Recurso Humano			
Coordinador del Proyecto. Oficiales de División. Monitores.			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Revisión y Actualización del Programa de Prevención.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Revisión de la vigencia de la metodología empleada para la ejecución del Programa de Prevención y efectuar recomendaciones para su actualización.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM	6 semanas	3 días por semana	100 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
No			
Equipamiento			
No			
Recurso Humano			
Contratación de especialista mediante contrato con pago a honorarios.			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Diseño y preparación del material para la ejecución del Programa de Prevención.	
Descripción y metodología de la Actividad			
De acuerdo al resultado de la Revisión del Programa, diseñar y preparar el material necesario para la Ejecución del Programa de Prevención.			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	6 semanas	3 días por semana	100 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Material impreso o multimedia para Instructores y Monitores			
Equipamiento			
No			
Recurso Humano			
Contratación de diseñador mediante contrato con pago a honorarios.			

CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	Preparación del ciclo año 2015 del programa.	X	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.									X		

3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		X	X	X	X	X	X	X			
4	Exposiciones de Continuidad en la Prevención en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.					X	X	X		X		X
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.				X		X		X			
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Revisión y Actualización del Programa de Prevención.	X	X	X								
8	Diseño y preparación del material para la ejecución del Programa de Prevención.	X	X	X								

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	11 meses
---------------------------------	----------

Firman: Ignacio Mardones Costa, Contraalmirante, Director de Educación de la Armada de Chile; y Lidia Amarales Osorio, Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Armada de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 503

FECHA 19-03-2015

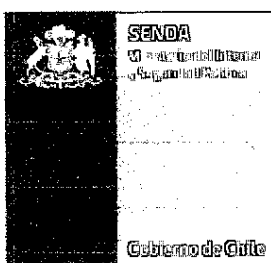
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1262
DETALLE	Autoriza a contratar con la Armada de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.371.825.000
Presente Documento Resolución Exenta	6.610.000
Saldo Disponible	369.718.000



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA ARMADA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Armada de Chile**, RUT N° 61.102.057-0, a través de su **Director de Educación, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa**, ambos domiciliados en **Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó **D.G.S.A. ORD N° 4100/600/2222, de 9 de diciembre de 2014**, el cual delega en el **Director de Educación de la Armada**, la facultad de celebrar, en representación de la Armada de Chile y en el ámbito técnico que le corresponde, los actos administrativos y contratos correspondientes hasta por la suma equivalente a 1000 U.T.M.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la **Armada de Chile**,

implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado “**Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile**”, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención para conscriptos en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.

Los objetivos específicos de este programa son:

- i. Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.
- ii. Efectuar jornadas de trabajo con Monitores antiguos.
- iii. Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado “**Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile**”, aportando la suma de **\$6.610.000-**.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la **Armada de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de **11 MESES**, y se ejecutará a partir del 1 de febrero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Armada de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la **Armada de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Director de Educación de la Armada de Chile, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Armada de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Armada de Chile**.

OCTAVO: La **Armada de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, la Armada de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

La **Armada de Chile** designa al **Director de Educación de la Armada de Chile**, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la **Armada de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La **Armada de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si la **Armada de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquél hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la **Armada de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la **Armada de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la **Armada de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Armada de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la **Armada de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Armada de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Armada de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

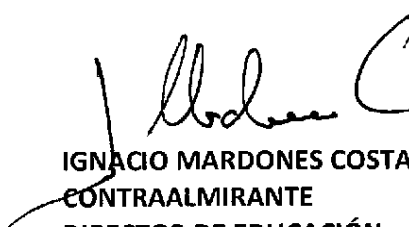
DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

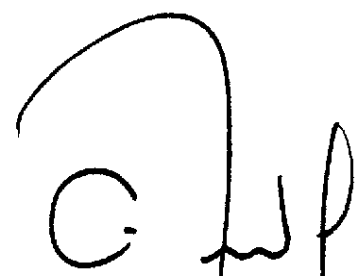
DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del **Director de Educación de la Armada, Contraalmirante Sr. Ignacio Mardones Costa** para representar a la Armada de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 781 de 24 de diciembre de 2014, que nombra a don **Ignacio Mardones Costa**, como **Director de Educación de la Armada de Chile**; y del D.G.S.A. ORD N° 4100/600/2222, de 9 de diciembre de 2014, que delega en el **Director de Educación de la Armada**, la facultad de celebrar, en


representación de la Armada de Chile y en el ámbito técnico que le corresponde, actos administrativos y contratos hasta por la suma equivalente a 1000 U.T.M.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


IGNACIO MARDONES COSTA
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ARMADA DE CHILE


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA
ARMADA DE CHILE

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Preparación del ciclo año 2015 del programa.

Descripción y metodología de la Actividad

Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2015, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior.
 Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	1 mes	2 días a la semana	48 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Consumos básicos.
 Insumos computacionales.

Equipamiento

De oficina

Recurso Humano

De la Dirección de Educación de la Armada y de las Unidades Ejecutoras.

Actividad N° 2

Nombre de la Actividad Capacitación de Monitores en Talcahuano.

Descripción y metodología de la Actividad

Ejecución de un curso de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas para aproximadamente 25 personas de la Base Naval de Talcahuano. El curso estará integrado principalmente por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina; nuevamente serán incorporados al curso profesionales civiles y militares del Hospital Naval.

La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada.

Como referencia, será considerado el Manual para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
--------------	---------------------------------------	---	--

Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 días.	18 horas.
--	-----------	---------	-----------

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Material impreso para Instructores y Monitores.
 Pasajes y viáticos para el Coordinador del Proyecto y alumnos de otras regiones.
 Almuerzos para profesionales que efectuarán la capacitación.
 Coffee break durante desarrollo del curso.
 Arriendo de bus para visita a comunidad terapéutica.

Equipamiento

Sala de clases.
 Computador con proyector de video.
 Apoyo de casinos para café y almuerzo.
 Alojamiento en Talcahuano para asistentes de la región de Valparaíso.

Recurso Humano

Coordinador del Proyecto.
 Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso.
 Alumnos del curso: 20

Actividad N° 3

Nombre de la Actividad

Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.

Descripción y metodología de la Actividad

Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores. Ejecución a través de 13 sesiones modalidad taller, con una metodología activa participativa.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Confección de 30 ejemplares del "Manual del Monitor".
 Confección de 100 ejemplares del "Manual del Alumno" para Cadetes.
 Confección de 1.100 ejemplares del "Manual del Alumno" para Conscriptos y Grumetes.

Confección de material de difusión del programa de prevención.
 Adquisición de 1.400 carpetas, block de apuntes y lápices.
 Material de apoyo para la preparación y ejecución de los talleres.

Equipamiento

Salas de clases.
 Computadores con Proyector de Video.
 Insumos computacionales.

Recurso Humano

Coordinador del Proyecto y personal de apoyo administrativo.
 Monitores de la Armada.
 1.213 alumnos de las Escuelas Matrices y Centros Navales de Instrucción de Reclutas.

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad

**Exposiciones de Continuidad en la Prevención en las
 Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.**

Descripción y metodología de la Actividad

Ejecución de exposiciones a los conscriptos de las Guarniciones Navales de Iquique y de Punta Arenas, como proceso de Continuidad del Programa de Prevención efectuado en los Centros de Instrucción. El tiempo disponible para su aplicación es de 3 meses en cada semestre. Se prevé la participación de 120 personas.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
DIM Cochrane.	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
Base Naval Punta Arenas (BASEPAR)	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
DIM Lynch.	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez
Base Naval Iquique. (BASEIQUE)	6 meses	2 días en el período	2 horas cada vez

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Material de apoyo a los talleres.
 Consumos básicos.
 Insumos computacionales.

Equipamiento

Salas de clases.
 Computadores con Proyector de Video.

Recurso Humano

Coordinador del proyecto.
 Profesionales de SENDA, de la Armada y otras instituciones que apoyarán en la ejecución del curso
 Total de alumnos: 400

Actividad N° 5**Nombre de la Actividad** Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.**Descripción y metodología de la Actividad**

Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.

El tiempo disponible para su aplicación será de 8 meses.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas. 4 horas. 4 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material de apoyo a los talleres.
Coffee break durante desarrollo del curso.
Consumos básicos.
Insumos computacionales.

Equipamiento

Salas de clases.
Computadores con Proyector de Video.

Recurso Humano

Coordinador del Proyecto.
Profesionales de SENDA, de la Armada y de otras instituciones que apoyarán la ejecución del curso.
Total de alumnos: 15

Actividad N° 6**Nombre de la Actividad** Seguimiento y control del programa.**Descripción y metodología de la Actividad**

Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM - DIM Lynch (Iquique) - BASEIQUE - DIM Cochrane (Punta Arenas)	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	32 horas.

- BASEPAR			
-----------	--	--	--

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Traslados y viático.

Equipamiento

Sala de reuniones.

Computador con Proyector de Video.

Recurso Humano

Coordinador del Proyecto. Oficiales de División. Monitores.

Actividad N° 7

Nombre de la Actividad

Revisión y Actualización del Programa de Prevención.

Descripción y metodología de la Actividad

Revisión de la vigencia de la metodología empleada para la ejecución del Programa de Prevención y efectuar recomendaciones para su actualización.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM	6 semanas	3 días por semana	100 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

No

Equipamiento

No

Recurso Humano

Contratación de especialista mediante contrato con pago a honorarios.

Actividad N° 8

Nombre de la Actividad


Diseño y preparación del material para la ejecución del Programa de Prevención.

Descripción y metodología de la Actividad

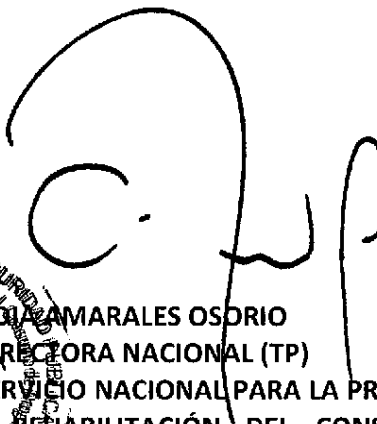
DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:

11 meses


IGNACIO MARDONES COSTA
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ARMADA DE CHILE




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL

C.J.A. ORDINARIO N° 1340/ 5342 M.D.N. (M.)

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

OBJ.: Propone nombramiento de Oficiales de la Armada en los cargos que se indican.

REF: C.J.A. Ord. N° 1340/ 5341 S.E.P. DE LA R., del 17 de diciembre de 2014.

VALPARAÍSO, 12 DIC 2014

DEL ALMIRANTE - COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
AL SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Adjunto elevó por intermedio de Us. para conocimiento y resolución de S.E. la Presidenta de la República, el oficio de la referencia, en virtud del cual y en conformidad con lo establecido en el artículo 8°, de la Ley N° 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, propongo los nombramientos para efectos de proveer los nuevos cargos del Alto Mando Naval para el 2015.

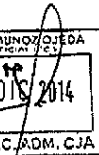
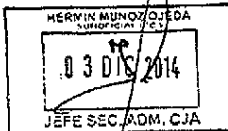
DS 781
24 DIC. 2014

Saluda a Us.




ENRIQUE LARRAÑAGA MARTIN
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

- DISTRIBUCIÓN:**
1.- M.D.N. (M.) (C/Adj.)
2.- D.G.P.A. (Inf.)
3.- Archivo.



HERMIN MUÑOZ OJEDA
JEFES DE SECCIÓN / C.J.A.
03 DIC 2014
JEFE SEC. ADM. C.J.A.



FERNANDO TORRES CABRERA SALAZAR
05 DIC 2014
CAPITAN DE NAVIO

C.J.A. ORDINARIO N° 1340/5341 S.E.P. DE LA R.

REPÚBLICA CHILENA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

OBJ.: Formula proposición de nombramiento de Oficiales de la Armada, en los cargos que se indican.

REF: Artículo 8°, de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

VALPARAÍSO, 12 DIC 2014

DEL ALMIRANTE - COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

- 1.- Como es del conocimiento de V.E., conforme a la disposición legal citada en la referencia, la designación de los Oficiales para ocupar determinados cargos debe ser dispuesto por V.E., mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional, a proposición del respectivo Comandante en Jefe Institucional.
- 2.- A este respecto, cumplo con el deber de informar a V.E. que, para los efectos de proveer los nuevos cargos del Alto Mando Naval 2015, este Comandante en Jefe propone efectuar los siguientes nombramientos a contar de las fechas que se señalan:

DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

A contar del 15 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

A contar del 11 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. Julio LEIVA Molina

SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

A contar del 4 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. José Miguel RIVERA Sariego

COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA

A contar del 5 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. Rodrigo ÁLVAREZ Aguirre

COMANDANTE EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

A contar del 10 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. Arturo UNDURRAGA Díaz

DIRECTOR DE OPERACIONES CONJUNTAS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

A contar del 12 de diciembre de 2014.

Contraalmirante Sr. Jorge RODRÍGUEZ Urria

COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

A contar del 27 de noviembre de 2014.

Contraalmirante IM Sr. David HARDY Videla

COMANDANTE EN JEFE DE LA QUINTA ZONA NAVAL

A contar del 28 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Guillermo LÜTTGES Mathieu

COMANDANTE EN JEFE DE LA CUARTA ZONA NAVAL

A contar del 24 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Luis SÁNCHEZ Pérez

CONTRALOR DE LA ARMADA

A contar del 24 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Jorge UGALDE Jacques

COMANDANTE EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL

A contar del 28 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. William CORTHORN Rodríguez

DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

A contar del 21 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío LT Sr. Otto MRUGALSKI Meiser

DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

A contar del 28 de noviembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Ignacio MARDONES Costa

COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS

A contar del 10 de diciembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Hernán MILLER Oyarzún

COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

A contar del 9 de diciembre de 2014.
Capitán de Navío Sr. Juan PONS Jara

- 3.- En razón de lo expuesto, adjunto elevo a V.E. el respectivo decreto supremo que incluye las menciones indicadas anteriormente.

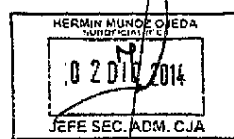
Saluda a V.E.




ENRIQUE LARRAÑAGA MARTÍN
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- S.E.P. de la R. (C/Adj.)
- 2.- D.G.P.A. (Inf.)
- 3.- Archivo.



NOMBRA EN LOS CARGOS QUE SE
INDICAN, A LOS OFICIALES DE LA
ARMADA QUE SE SEÑALAN.

DECRETO SUPREMO (M) N° _____

SANTIAGO,

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTO: lo propuesto por la Comandancia en Jefe de la Armada, en su oficio ordinario N° 1340/5241 S.E. P. DE LA R., del 12 de diciembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 8°, de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas,

DECRETO:

NÓMBRASE, a contar de las fechas que se señalan, en los cargos que se mencionan, a los siguientes Oficiales Generales y Superiores:

DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

A contar del 15 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

A contar del 11 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. Julio LEIVA Molina

SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

A contar del 4 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. José Miguel RIVERA Sariego

COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA

A contar del 5 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. Rodrigo ÁLVAREZ Aguirre

COMANDANTE EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

A contar del 10 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. Arturo UNDURRAGA Díaz

DIRECTOR DE OPERACIONES CONJUNTAS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

A contar del 12 de diciembre de 2014.
Contraalmirante Sr. Jorge RODRÍGUEZ Urriá

COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

A contar del 27 de noviembre de 2014.
Contraalmirante IM Sr. David HARDY Videla

COMANDANTE EN JEFE DE LA QUINTA ZONA NAVAL

A contar del 28 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Guillermo LÜTTGES Mathieu

COMANDANTE EN JEFE DE LA CUARTA ZONA NAVAL

A contar del 24 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Luis SÁNCHEZ Pérez

CONTRALOR DE LA ARMADA

A contar del 24 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Jorge UGALDE Jacques

COMANDANTE EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL

A contar del 28 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. William CORTHORN Rodríguez

DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

A contar del 21 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío LT Sr. Otto MRUGALSKI Meiser

DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

A contar del 28 de noviembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Ignacio MARDONES Costa

COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS

A contar del 10 de diciembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Hernán MILLER Oyarzún

COMANDANTE DE LA AVIACIÓN NAVAL

A contar del 9 de diciembre de 2014.

Capitán de Navío Sr. Juan PONS Jara

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado de la Armada.

Fdo. MICHELLE BACHELET JERIA, PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, JORGE BURGOS VARELA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, lo que se transcribe para su conocimiento, Gabriel GASPARD Tapia, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

DISTRIBUCIÓN:

C.G.R.	3
C.J.A.	1
D.G.P.A.	3
C.A.	1
B.O.R.A.	2
AS.ESP.	2




E. LARRAÑAGA M.
ALMIRANTE

ARMADA DE CHILE
DIREC. GENERAL DEL PERSONAL
DIRECCION DE EDUCACIÓN

Carta N° 6863/15/ 7876


Viña del Mar, 17 de Marzo de 2015

Señora
Lidia Amarales Osorio
Directora Nacional
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol
Presente.

Estimada Sra. Directora Nacional:

Adjunto dos ejemplares del Convenio de Colaboración entre SENDA y la Armada de Chile, firmados por el Director de Educación de la Armada

Saluda atentamente,



Héctor Oyarzún Montes
Coordinador ~~SENDA~~ Armada
División de Programas Educativos Especiales
Dirección de Educación de la Armada

18 MAR 2015

E035 08